

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO PUCCU,S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISRAEL IBARRA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024



Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N10-2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "SUSTANCIAS QUIMICAS", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

I.7.- LOS RECURSOS OBJETO DE LA PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SPF-071/2024, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, CON CARGO A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES LOS CUALES SON RECURSOS PROPIOS:

2024	5	251001	12	1	1.50	14
2024	2	251001	3	1	1.20	14
2024	9	251001	34	3	3.01	14
2024	9	251001	10	3	3.01	14
2024	9	251001	11	2	2.20	14
2024	9	251001	16	3	3.01	14
2024	3	251001	18	3	3.60	14
2024	10	251001	13	3	3.30	14
2024	9	251001	19	2	2.50	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024



Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
 #200,
 Col. Industrial La Paz,
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
 Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
 www.hidalgo.gob.mx

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,626, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7 SIETE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20190004854900TQ, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019017299 DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2019.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO GENERAL, CON EL ACTA NÚMERO 10,335, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7 SIETE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20190004854900TQ, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019017299 DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2019; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO, NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR IBRZIS75051013H500.

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO GPU181108E52.
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 033-09-22 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 60O28703C00, DE FECHA 08 (OCHO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 24NB8343501, DE FECHA 13 (TRECE) DE MAYO DE

2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA 014290655073425009, CON NÚMERO DE CUENTA 6550734250-0 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CERRADA HACIENDA REAL DE LA PLATA, NÚMERO 102/A, EDIFICIO E, DEPARTAMENTO 103, RESIDENCIAL PLATINO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42084, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO chechejr@hotmail.com Y AL NÚMERO 77 17 95 61 38.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.8.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024



Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



PRIMERA.- "LA CAASIM" Y "EL PROVEEDOR" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN "SUSTANCIAS QUÍMICAS", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	"PASTA PARA SOLDAR BOTE DE 250 G. DE ALTA RESISTENCIA, COLOR ÁMBAR INODORA, INCOLORA, INSOLUBLE AL AGUA, SIN CONTENIDO DE PLOMO, QUE ACTÚA COMO LIMPIADOR IÓNICO SOBRE LA SUPERFICIE A SOLDAR SE LOGRA MAYOR PENETRACIÓN, CARACTERÍSTICAS: COLOR: ÁMBAR APARIENCIA: GRASA GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06 +/- 0.0004 A 23°C SOLUBILIDAD AL AGUA: INSOLUBLE PUNTO DE INFLAMACIÓN 95.5°C"	SILLER	NO APLICA	H87-PIEZA	9	21	\$201.00
2	"SOLDADURA SÓLIDA 50/50 PARA TUBERÍA HIDRÁULICA TUBERÍAS DE COBRE Y HOJAS DE METAL IDEAL PARA TRABAJOS DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y PLOMERÍA EN GENERAL ESPECIFICACIONES: LONGITUD: 7M DIÁMETRO 3 MM PUNTO DE FUSIÓN 216 °C PESO 450 G." CARACTERÍSTICAS COMPUESTA 50% DE ESTAÑO Y 50% DE PLOMO SUELDA MÁS RÁPIDO Y SE ADHIERE MEJOR NO DEJA RESIDUOS Y NO OXIDA LA SUPERFICIE RESISTENCIA A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA PARA TUBERÍAS DE COBRE Y HOJAS DE METAL IDEAL PARA TRABAJOS DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y PLOMERÍA EN GENERAL ESPECIFICACIONES: LONGITUD: 7M DIÁMETRO 3 MM PUNTO DE FUSIÓN 216 °C PESO 450 G."	OMEGA	NO APLICA	H87-PIEZA	14	35	\$820.00
3	ACETATO AMONIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	4	9	\$890.00
4	ACETILENO INDUSTRIAL (GAS DISUELTO EN ACETONA) C ₂ H ₂	PRAXAIR	NO APLICA	KGM-KILOGRAMO	41	102	\$815.00
5	ACIDO BARBITURICO A.C.S. NO. DE CAS: 67-52-7 FRASCO 100 GRAMOS	ALFA AESAR	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$112,589.00
6	ACIDO BORICO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	4	9	\$745.00
7	ACIDO CLORHIDRICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	5	11	\$468.50
8	ACIDO FOSFORICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$1,585.25
9	ACIDO NITRICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$1,798.56

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
 #200,
 Col. Industrial La Paz,
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
 Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
 www.hidalgo.gob.mx



10	ACIDO SULFANÍLICO FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$7,235.20
11	ACIDO SULFURICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	5	11	\$655.22
12	AGUA DESIONIZADA (DESMINERALIZADA) GARRAFA DE 4 LITROS MARCA HACH AGUA DE TIPO 2 DESMINERALIZADA CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA: ≤ 1 MS/CM, SÍLICE (SIO2): ≤ 30 MG/L, CLORURO (CL-): ≤ 20 MG/L, DUREZA: NEGATIVA, CONSUMO DE KMNO4: NEGATIVO	HACH	NO APLICA	H87-PIEZA	8	20	\$4,523.66
13	AGUA DESIONIZADA 19 LTS RESISTIVIDAD 0.2 CONDUCTIVIDAD 5 MS/CM EN GARRAFA	ALPENWASSER	NO APLICA	H87-PIEZA	102	253	\$750.00
14	BOROHIDRURO DE SODIO ULTRAPURO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$12,589.36
15	CALDO M-COLIBLUE 24, PAQUETE CON 50 AMPULAS DE 2 ML CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	MERCK MELLIPORE	NO APLICA	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	8	20	\$5,211.55
16	CLORURO DE AMONIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$552.35
17	CLORURO DE BARIO DIHIDRATADO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	4	8	\$1,689.58
18	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$805.88
19	CLORURO DE SODIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$258.78
20	CLORURO ESTANOSO DIHIDRATADO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$3,255.04
21	DETERGENTE LIQUIDO BIODEGRADABLE CON PH 7.0 NEUTRO EN ENVASE DE 4 LITROS	HYCEL	NO APLICA	H87-PIEZA	4	10	\$985.66
22	E.D.T.A. SAL DISODICA DIHIDRATADA A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$1,156.23
23	ELECTRODO DE NIQUEL 6010 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPOSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NIIQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FACILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLASTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA	PRAXAIR	NO APLICA	H87-PIEZA	4	8	\$505.55

Handwritten notes and signatures:
 e
 a
 j
 h
 2.
 H



24	ELECTRODO DE NIQUEL 6013 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPOSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NIIQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRESIÇÃO. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSOBER FACILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLASTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA.	PRAXAIR	NO APLICA	H87-PIEZA	18	43	\$550.00
25	ELECTRODO DE NIQUEL 7018 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPOSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NIIQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRESIÇÃO. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSOBER FACILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLASTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA.	PRAXAIR	NO APLICA	H87-PIEZA	44	110	\$495.30
26	ELECTRODO DE NIQUEL 9018 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPOSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NIIQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRESIÇÃO. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSOBER FACILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLASTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA.	PRAXAIR	NO APLICA	H87-PIEZA	4	9	\$1,605.88
27	GAS ACETILENO GRADO ABSORCION ATOMICA 1 KILO	INFRA	NO APLICA	KGM-KILOGRAMO	4	8	\$2,000.85
28	GAS CLORO AL 99% PRESENTACIÓN DE 68KGS	IQUISA	NO APLICA	KGM-KILOGRAMO	2911	7276	\$38.20

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



		IQUISA	NO APLICA	KGM-KILOGRAMO	11986	29964	\$37.95
29	GAS CLORO AL 99% PRESENTACIÓN DE 908 KGS						
31	KIT COMBINADO DE SOLUCIONES PH 4.01, 7.01 Y 10.01 TRACEABLE A LA NIST CON COLOR PARA IDENTIFICACION CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS BOTELLA DE 500 ML CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	THERMO SCINTIFIC	NO APLICA	XKI-KIT (CONJUNTO DE PIEZAS)	1	1	\$5,750.23
32	META ARSENITO DE SODIO A.C.S. FRASCO 100 GRAMOS	SIGMA ALDRICH	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$25,455.89
33	NEGRO ERIOCROMO T A.C.S. FRASCO DE 100 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$3,305.88
34	N-ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	SIGMA ALDRICH	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$62,589.55
35	NITRATO DE PLATA A.C.S. FRASCO 25 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$4,200.89
36	OXIGENO INDUSTRIAL (GAS COMPRIMIDO) O ₂	PRAXAIR	NO APLICA	MTQ-METRO CÚBICO	65	161	\$198.89
37	PAQUETE DE REACTIVOS PARA DETERMINAR EL CLORO RESIDUAL Y PH-DPD EN DEPOSITOS QUE TRANSPORTAN AGUA POTABLE (CAJA CON 100 TABLETAS: 50 DPD1 PARA PRUEBA DE CLORO Y 50 DE ROJO DE FENOL PARA PH, CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A 1 AÑO)	LAMOTTE	NO APLICA	XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTANDAR)	19	47	\$526.00
38	PERSULFATO DE AMONIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$1,125.87
39	S.P.A.N.D.S. REACTIVO A.C.S. FRASCO 25 GRAMOS	SIGMA ALDRICH	B	XCI-FRASCO	2	3	\$5,899.35
40	SOLUCIÓN ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM TRACEABLE A NIST FRASCO 500 ML	HANNA	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$2,089.55
41	SULFANILAMIDA A.C.S. FRASCO DE 100 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$780.55
43	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO FRASCO 500 GRAMOS	JT BAKER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$3,755.65
44	SULFATO DE BRUCINA A.C.S. FRASCO DE 25 GRAMOS	SIGMA ALDRICH	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	2	\$5,732.89
45	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO CRISTAL FINO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$1,350.22
46	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO A.C.S. CRISTAL FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	2	5	\$1,899.56
47	TABLETA DPD CAJA/1000 PIEZAS NO. 1, CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	LAMOTTE	NO APLICA	XBX-CAJA	13	31	\$4,377.99
48	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$646.66
49	YODURO DE POTASIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS	MEYER	NO APLICA	XCI-FRASCO	1	1	\$5,215.88

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$1'389,008.71 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$2'993,980.30 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARÁ DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER SUMINISTRO LLEVADO A CABO

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO SUMINISTRO POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- SERÁ POR CONTRATO ABIERTO Y LAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS SOLICITANTES (PERTENECIENTES A LA CAASIM) VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 SE ENVIARÁ CORREO DE SOLICITUD CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ENTREGA.

PARA LAS PARTIDAS 4, 28, 29, 30, 36 Y 42 SE ENVIARÁ CORREO DE SOLICITUD CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ENTREGA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS PARTIDAS 1, 2, 23, 24, 25, 26 Y 37 LA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA CAASIM UBICADO EN LT. 57, FRACC. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

LAS PARTIDAS 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 (6 CAJAS), 48 Y 49 LA ENTREGA SERÁ EN EL LABORATORIO DE LA CAASIM, UBICADO EN AV. ARBOLEDAS, S/N, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

LAS PARTIDAS 4 Y 36 LA ENTREGA DE LOS CILINDROS SERÁ EN EL TALLER DE SOLDADURA, UBICADO EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ #200, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR A PRÉSTAMO LOS CILINDROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO O HASTA AGOTAR EL INSUMO.

LA PARTIDA 28 (4284 KILOGRAMOS) SERÁN ENTREGADOS EN LA PLANTA MATILDE, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL PACHUCA – MÉXICO 36, COLONIA SAN ANTONIO, C.P. 43845, ACAYUCA, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

LA PARTIDA 29 (24516 KILOGRAMOS) SERÁN ENTREGADOS EN LA PLANTA PALMA GORDA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PALMA GORDA S/N, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS.

LA PARTIDA 29 (5448 KILOGRAMOS) SERÁN ENTREGADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS GARZAS, UBICADA EN AV. ARBOLEDAS S/N, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS.

LA PARTIDA 28 (2992 KILOGRAMOS) Y 30 (21726 LITROS) SERÁN ENTREGADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PROVIDENCIA, UBICADA EN CALLE SANTA ARACELI S/N, FRACC. LA PROVIDENCIA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS.

PARA LAS PARTIDAS 28 Y 29, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ TICKET DE TARA DE BÁSCULA, LA CUAL DEBERÁ SER PESADA DENTRO DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO O ÁREA METROPOLITANA, EN PRESENCIA DE PERSONAL DE LA CAASIM, ENTREGARÁ CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR EL FABRICANTE POR CADA ENTREGA, ENTREGARÁ ORDEN DE CARGA O CERTIFICADO DE LLENADO QUE INDIQUE LA FECHA DE PRUEBA HIDROSTÁTICA, FECHA DE LLENADO Y FECHA EMBARQUE.

LA PARTIDA 47 (25 CAJAS) SERÁN ENTREGADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAASIM, UBICADAS EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ #200, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA COMISIÓN, PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA TRAMITADA POR EL PROVEEDOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

LOS PRECIOS PERMANECEN FIJOS, SIN ESCALATORIA ALGUNA.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR “LA CAASIM” BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A “LA CAASIM” DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE “LA CAASIM”.

NOVENA.- GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES (CAASIM), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:

EL PROVEEDOR UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEBERÁ ENTREGAR CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS O CULTOS, EN PAPEL MEMBRETADO, POR 7 (SIETE) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FIRMADA POR QUIEN ACREDITE LA PERSONALIDAD LEGAL, DEBIENDO REPONER EL BIEN EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

A. EN CASO QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REEMPLAZO DE LOS MISMOS. LA CAASIM, NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR.

B. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES JUNTO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O NO DE LA GARANTÍA.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

C. EL PLAZO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ APLICANDO TRES AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE SIN EL IMPUESTO A VALOR AGREGO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO "LA CAASIM" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- LOS CASOS EN QUE SE PODRÁN AUTORIZAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, PREVIA SOLICITUD Y AL VENCIMIENTO DE LA FECHA CONVENIDA, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL MISMO, EN LA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPRESAR POR ESCRITO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL MATERIAL; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024



2.
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR SU CUENTA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

"LA CAASIM", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS,

CONTRATO No. CAASIM DAJ-068/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

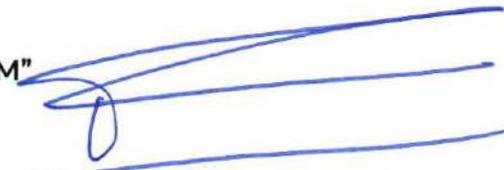
DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

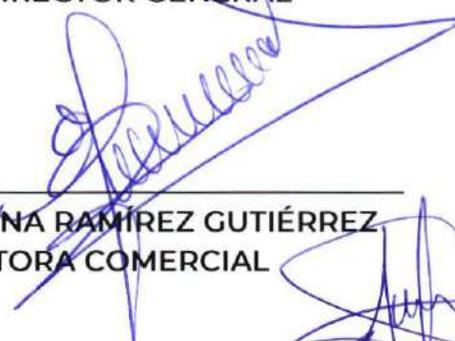
POR "LA CAASIM"



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA COMERCIAL



ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA
LLEVAR AGUA AL PUEBLO



LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA
DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO PUCCU, S.A. DE C.V.



C. ISRAEL IBARRA RUIZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS



L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMÍNGUEZ



L.D. BRENDA GABRIELA MARQUEZ LEDEZMA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CAASIM-DAJ-068/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO PUCCU, S.A. DE C.V.", DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/CAASIM/transparencia/2024/2do%20Trimestre/DAJ/CONTRATO%20DAJ-068-2024.docx>